



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENISSA

9247 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 24/10/2023, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS QUE ESTÁ SOPORTANDO LAS PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES EN*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA DE FECHA 24/10/2023, DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA CRISIS QUE ESTÁ SOPORTANDO LAS PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES EN EL CONTEXTO DE LA INVASIÓN DE UCRAÏNA POR RUSIA, FINANCIADAS POR LA EXCMA DIPUTACIÓN DE ALICANTE.

BDNS(Identif.):723574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723574>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es>)

PRIMERO: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, siendo Pymes, micropymes, autónomos y otros colectivos sujetos a mutualidades que tengan su domicilio fiscal en Benissa y que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de las correspondientes bases reguladoras.

SEGUNDO: Finalidad: La finalidad de estas ayudas es proteger el interés general, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas más afectadas para afrontar esta situación extraordinaria provocada por la crisis con el objetivo de evitar



que se originen consecuencias económicas y sociales irreversibles para los habitantes del municipio.

TERCERO: Base reguladoras: Aprobadas por acuerdo de la Junta de gobierno local de 24/10/2023.

CUARTO: Importe: .El importe total de las ayudas es de 172.663 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-479.

QUINTO: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP de Alicante.

BENSISA, 24-10-2023

JOSE VICENTE FERRER GINESTAR - CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA